

Acuerdo de Concejo N° 002-008-2017

La Punta, 25 de abril del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 25 de abril del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

El Informe N° 081-2017-MDLP-GDH-DDE de fecha 19 de abril del 2017, emitido por la División de Deporte y Esparcimiento; Memorando N° 268-2017-MDLP/OPP de fecha 21 de abril del 2017, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 102-2017-MDLP/GDH de fecha 21 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 081-2017-MDLP-GDH-DDE de fecha 19 de abril del 2017, emitido por la División de Deporte y Esparcimiento; considera conveniente realizar el día 06 de mayo del 2017 la reapertura del Centro Encuentro Punteño, el cual consistirá en el desarrollo de 4 campeonatos relámpagos: Campeonato relámpago de Sur, patines rampa y velocidad, billas y pin pong;

Que, según el Memorando N° 268-2017-MDLP/OPP de fecha 21 de abril del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 102-2017-MDLP/GDH de fecha 21 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que el Centro Encuentro Punteño viene brindando apoyo en el desarrollo integral de los jóvenes punteños, por lo que es de la opinión se conceda la donación por el monto total de S/ 3,770.00 (Tres mil setecientos setenta con 00/100 soles) con la finalidad de adquirir lo premios que serán entregados a los participantes ganadores;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la donación por el monto total de S/ 3,770.00 (Tres mil setecientos setenta con 00/100 soles) con la finalidad de adquirir lo premios que serán entregados a los participantes ganadores.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre de los participantes ganadores.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General